



NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE BOLERA ESPECIAL ENTREMARES 2019



María Iglesias, Bolera Especial 2018.

Art. 1.- Para ser elegida Bolera Especial de la VI Edición Algeciras-entremares será requisito indispensable:

Ser propuesta por la asociación vecinal participante como representante de ésta en la VI Edición Algeciras-entremares.

Tener cumplido los 18 años o 15 años con la autorización de los tutores legales.

Art. 2.- Serán candidatas a la elección quienes, reuniendo las condiciones del artículo anterior, lo soliciten a este Excmo. Ayuntamiento a través de la asociación vecinal que representan.

Art. 3.- Para la elección de la representante de las asociaciones vecinales que ostentará el cargo de Bolera Especial 2019, se contará con la opinión y en su caso, los votos, de las siguientes personas/entidades:

a.- Comisión promotora de Algeciras-entremares (Concejales Delegados Pilar Pintor, Juana Cid, Jorge Juliá, Susana Pérez,

Paula Conesa, Javier Vázquez y Laura Ruiz). Voz, No Voto.

b.- Un representante de la Federación de Asociaciones de Participación Ciudadana del Sur Azul-FAPACSA

c.- Un representante de la Asociación de la Prensa del Campo de Gibraltar.

d.- Un representante de libre designación elegido por la Delegación de Participación Ciudadana.

Será incompatible para poder votar quien tenga parentesco hasta segundo grado de consanguinidad con alguna de las candidatas.

Art. 4.- Serán valoradas las características de las representantes de las asociaciones vecinales y se regirán por el siguiente baremo de puntuación. Dicho baremo se divide en tres apartados, a cada cual se le otorgarán de 1 a 5 puntos, por lo que la puntuación máxima de cada representante de las asociaciones vecinales será de 15 puntos. Cada miembro está obligado a puntuar cada uno de estos apartados.

Apartados a valorar:

- Estilo: Se valorará durante la Pasarela del Bolero, atendiendo a la forma de desenvolverse de las diferentes candidatas.
- Conocimiento: En relación con la cultura y tradiciones del Campo de Gibraltar.
- Comportamiento y Expresión: Se valorará el léxico, dicción y formas de expresarse de las candidatas.

Art. 5.- La Delegación de Participación Ciudadana aportará el vestido que lucirá la elegida Bolera Especial 2019, en los actos centrales de la VI Edición Algeciras-entremares.

Art. 6.- La candidata elegida Bolera Especial 2019 deberá asistir a los actos programados en la VI Edición de Algeciras-entremares. Así mismo, el resto de candidatas serán invitadas y, por tanto, podrán participar a su libre elección, a cualquiera de los actos programados, previa confirmación de asistencia a los mismos a fin de cumplir el protocolo oficial.

Art. 7.- Cualquier caso no previsto en las presentes normas, será resuelto por los miembros responsables de la elección de la Bolera Especial 2018, de acuerdo con su criterio.

Art. 8.- La Delegación de Participación Ciudadana se reserva el derecho a modificar cualquier artículo de estas bases, previa información a los interesados.

Art. 9.- La instancia a rellenar por la Asociación Vecinal para participar en la elección de Bolera Especial Entremares 2019, puede descargarse a través de la página web:

www.algecirasentremares.es. ■

